



Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal

CIRCULAR INFORMATIVA.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
17 de Enero del 2007.

**CC. TITULARES DE DEPENDENCIAS, ENTIDADES
Y ORGANISMOS AUTONOMOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 2, 15, 23, 24 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, 25 y 26 de la Ley que Garantiza la Transparencia y Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, ruego a ustedes sean tan amables de hacernos llegar por vía escrita, primeramente la integración de su Comité de Información y su Unidad de Información Pública, a más tardar el día 30 de marzo del año en curso, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de referencia.

De igual forma, los Criterios y Procedimientos para proporcionar a los particulares el acceso a la información pública, los cuales deberán ser enviados a más tardar el día 30 de mayo de los corrientes, de conformidad con los principios establecidos de la reiterada Ley.

Agradezco de antemano la atención a la presente y aprovecho la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

Atentamente.


Lic. Gildardo A. Domínguez Ruiz
Consejero General.

